

19930 RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza a 1 de enero de 2000 el «Censo especial» de buques palangreros de superficie de caladeros internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden de 8 de enero de 1993, por la que se regula la flota palangrera de superficie en caladeros internacionales y en uso de las facultades concedidas por la disposición final primera de la misma,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, una vez oído el sector interesado, ha resuelto publicar como anexo I el censo especial de buques palangreros de superficie, actualizado a 1 de enero de 2000, una vez aprobadas las modificaciones que se han producido en el mismo hasta la fecha.

Madrid, 5 de octubre de 2000.—El Secretario general, Samuel Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros. Director general de Estructuras Pesqueras.

ANEXO I

Censo especial de buques palangreros de superficie de caladeros internacionales

Nombre	Matrícula	Folio
Acechador	VI-5	10073
Arosa primero	VI-5	8691
Balueiro segundo	GI-4	2182
Balueiro terceiro	VI-7	13-98
Baz	VI-5	10037
Bradomin	VI-5	10110
Carvisa tres	VI-5	9913
Cedes	GI-4	2181
Celtic Bay	VI-5	2-97
Chato tercero	VI-5	9867
Ciudad de Villajoyosa	GC-3	1848
Cosmos	GI-4	2110
Croque	VI-5	8621
Cruper	VILL-1	4774
Depredador	VI-5	10043
Escualo	VI-5	10102
Freipesca uno	VI-5	8852
Furabolos	VI-5	10109
Gander	ST-4	2506
Gedi	VI-5	4-96
Gloria Figueroa	VI-5	9911
Ibsa quinto	CO-2	3882
Ipartza	CO-2	3829
Juanitoba primero	TE-1	4069
Lelo	VI-7	4-92
Leyce	VI-5	10138
Maicoa	SS-1	2429
Maicoa uno	VI-5	2-94
Makus	VI-5	10050
Mar Díez	VI-5	8243
Maral	GI-4	2167
Marrajero	VI-5	9942
Nange	VI-7	3556
Novo Xeixal	VI-7	15-96
O'Covelo	VI-5	9879
Paco Vázquez	HU-3	1533
Pegusa	VI-7	3-97
Pescarosa primero	VI-5	7306
Playa de Ereaga	VI-7	3525
Playa de Somo	VI-5	9848
Prior	VI-5	10086
Radoche primero	CO-2	3867
Ribel tercero	VI-7	3554
Ribela	FE-4	3061
Río Vello	VI-5	9908
Robero	VI-7	1-92
Rosu tercero	GI-4	2172
Segundo Ribel	VI-7	3549

Nombre	Matrícula	Folio
Sideral	GI-4	2163
Siete de Julio	SS-2	1786
Tere	VI-5	10049
Tiburón tercero	VI-5	9988
Tintoreta	VI-5	9934
Totorota	VI-5	10078
Virgen de la Franqueira	VI-5	9897
Xiada	VI-5	9959
Yanke	GI-4	2046

19931 ORDEN de 24 de octubre de 2000 por la que se homologa el contrato-tipo anual de compraventa de clementinas para su transformación en gajos, que regirá durante la campaña 2000/2001.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, vista la solicitud de homologación de un contrato-tipo anual de compraventa de clementinas con destino a su transformación en gajos, formulada por una parte por la Asociación Española de Fabricantes de Gajos Cítricos en Conserva (AEFA), en representación de la industria y, por otra, en representación de los productores, por las organizaciones profesionales agrarias: AVA, La Unió, UPA y AOPCC, acogiéndose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los Contratos-Tipo de Productos Agroalimentarios, y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su virtud dispongo:

Artículo 1.

Se homologa según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los Contratos-Tipo de Productos Agroalimentarios, y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo anual de compraventa de clementinas para su transformación en gajos, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de Alimentación.

ANEXO

Contrato-tipo anual de compraventa de clementinas para su transformación en gajos, que regirá durante la campaña 2000/2001

Contrato número

En, a de de 2000.

De una parte, como vendedor, la Organización de Productores con CIF, con domicilio social en, código postal, calle, número, provincia, representada en este acto por don, como de la misma y con capacidad necesaria para la formalización del presente contrato en virtud de

